



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 182 -2021-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 01 de Junio del 2021

VISTO:

El Expediente Nº 06735-21, sobre la propuesta de la Jefa de la Unidad Funcional de Enfermería en Central de Esterilización y Suministro del Servicio de Enfermería en Anestesiología y Central de Esterilización del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23º y 25º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo, precisa que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados por los servidores;

Que, de acuerdo al artículo 74º del Decreto arriba citado, establece las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal de la Administración Pública, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzadas;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0026-DG-HONADOMANI-2006 de fecha 03 de febrero del 2006, se resolvió la actualización de los Manuales de Organización y Funciones de las unidades orgánicas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

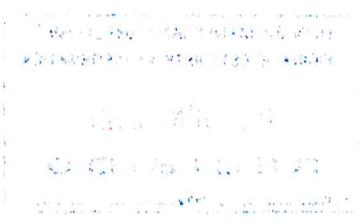
Que, mediante Resolución Directoral Nº 183-2020-DG-HONADOMANI-SB de fecha 12 de diciembre de 2020, se resolvió aprobar el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2020, de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; así el inciso g) del artículo 19º señala entre otros objetivos que la Oficina de Personal debe identificar y satisfacer las necesidades de recursos humanos, que deben asignarse a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para desarrollar los procesos y sistemas organizacionales del hospital;

Que, en ejercicio de una eficiente Función Pública, debe procurarse la implementación de las Buenas Prácticas de Gestión que permitan asegurar la calidad y la eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigida al personal de la Entidad y a los administrados (...);

Que, mediante la Resolución Administrativa Nº 638-2019-OP-HONADOMANI-SB de fecha 10 de Octubre de 2019, se asignan funciones con eficacia anticipada a partir del 23 de septiembre del 2019, a la servidora nombrada **ORTIZ SOCUALAYA, Mary Mercedes**, como Jefa de la Unidad Funcional de Enfermería en Central de Esterilización y Suministro del Servicio de Enfermería en Anestesiología y Central de Esterilización del Departamento de Enfermería;

Que, según Artículo 17, eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos



a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con expediente del visto, la Jefa de Departamento de Enfermería comunica que a partir del 24 de mayo del 2021 propone como Jefa de la Unidad Funcional de Enfermería en Central de Esterilización y Suministro del Servicio de Enfermería en Anestesiología y Central de Esterilización del Departamento de Enfermería a la Lic. Rosa Luz SALDAÑA SALTACHÍN;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Administración de Recursos y de la Responsable de Legajo y Sistemas de Información de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el inciso b) del Numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega facultades a la Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializadas y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término, con eficacia anticipada al 24 de Mayo del 2021 la asignación de funciones de la servidora **Lic. Mary Mercedes ORTIZ SOCUALAYA**, con el cargo de Enfermero/a Especialista Nivel Remunerativo 14, como Jefa de la Unidad Funcional de Enfermería en Central de Esterilización y Suministro del Servicio de Enfermería en Anestesiología y Central de Esterilización del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2.- Asignar, con eficacia anticipada a partir del 24 de mayo del 2021, las funciones a la servidora **Lic. Rosa Luz SALDAÑA SALTACHÍN**, con el cargo de Enfermero/a Especialista Nivel Remunerativo 14, como Jefa de la Unidad Funcional de Enfermería en Central de Esterilización y Suministro del Servicio de Enfermería en Anestesiología y Central de Esterilización del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3.- Disponer que la servidora mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, deberá hacer entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la servidora mencionada, debe presentar su Declaración Jurada de intereses de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020 -2019.

Artículo 6.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese, Comuníquese y Archívese

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VRFP/STMG/gjav
Ofi. Personal (1)
Dir Gral. (1)
Dirección Adjunta (1)
Oficina de Personal (8)
Interesados (2)
Legajo (2)

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. Adm. VICTOR FLORIAN PLEASNCIA
CLAD N° 08993
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO
FECHARIO
Reg. N° Fecha 02 JUN. 2021

